

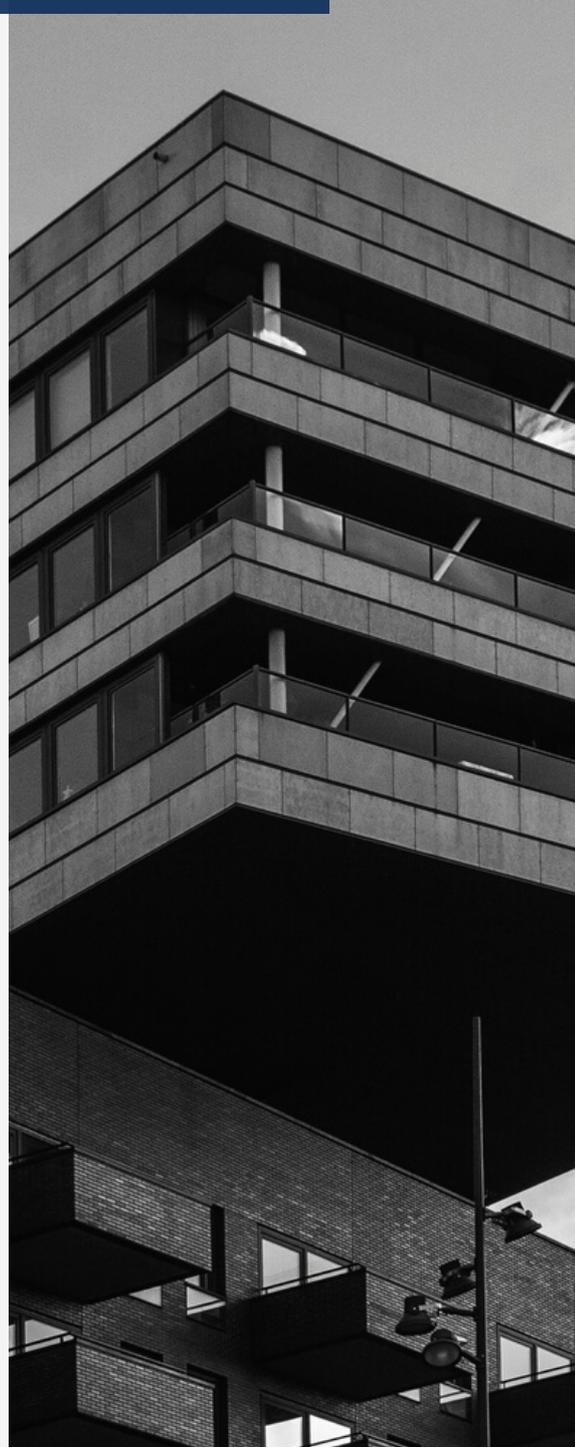
/CORTÉS &
ZAMORA/
ABOGADOS

NOVEDADES LABORALES

MARZO 2023

MANTENTE AL DÍA DE LAS NOVEDADES LABORALES

- ▶ **01** JURISPRUDENCIA
JUDICIAL
- ▶ **02** JURISPRUDENCIA
ADMINISTRATIVA
- ▶ **03** NORMAS
PUBLICADAS EN EL
DIARIO OFICIAL
- ▶ **04** PROYECTOS DE LEY



01. JURISPRUDENCIA JUDICIAL

/CORTÉS &
ZAMORA/
ABOGADOS

1.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: *Fallo Rol N° 13.274-2022 de fecha 21 de marzo de 2023. Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad rechazado con votos en contra.*

Norma que limita las excepciones que el ejecutado puede hacer valer en sede laboral, no produce resultados contrarios a la Constitución. Mediando una parte vencedora en juicio que se encuentra en fase de hacer ejecutar lo juzgado, el objetivo prioritario de legislar un debido proceso ejecutivo en sede laboral es que ese cumplimiento se realice, siendo, en consecuencia, particularmente incompatible con la procedencia ilimitada de excepciones, ya que existe título ejecutivo en el que consta una suma líquida y determinada de dinero que tiene carácter alimentario, y en efecto, el diseño del procedimiento ejecutivo debe responder a la necesidad de ser simple, rápido y eficaz, no produciendo resultados contrarios a la Constitución.



01. JURISPRUDENCIA JUDICIAL

/CORTÉS &
ZAMORA/
ABOGADOS

2.- CORTE SUPREMA: Fallo Rol N° 76.133-2021 de fecha 10 de marzo de 2023. Recursos de casación en la forma y en el fondo rechazados.

El plazo de prescripción de la acción de cobro de deudas previsionales es de 5 años contados desde que el trabajador dejó de prestar servicios al empleador. No procede el cobro del pago de una deuda previsional correspondiente al mes de abril del año 2004, en circunstancias que se estableció como un hecho de la causa que la terminación de los servicios de la trabajadora afectada se produjo el día 31 de diciembre de 2004 y que la acción fue notificada en abril de 2011, por lo que claramente había transcurrido el plazo de prescripción señalado en el artículo 31 bis de la Ley N°17.322, correspondiente a cinco años desde el término de los respectivos servicios.

3.- CORTE SUPREMA: Fallo Rol N° 10.832-2022 de fecha 2 de marzo de 2023. Recurso de unificación de jurisprudencia rechazado.

Deber de cuidado del empleador no constituye un supuesto de responsabilidad objetiva. No procede la indemnización de perjuicios por responsabilidad del empleador, al estimarse que el accidente laboral del trabajador demandante, se produjo porque él mismo fue quien se expuso al riesgo al saltar desde un camión en movimiento, siendo conductor profesional, acción que le ocasionó diversas heridas que no tienen nexo con el deber de cuidado y seguridad del empleador, más aún, cuando no fue capaz de probar algún desperfecto mecánico en la máquina, esgrimiendo como único motivo en su libelo, una supuesta responsabilidad objetiva del empleador.

02. JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

1.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Ordinario N°395, de 22 de marzo de 2023. Modificación instrumento colectivo.

En el supuesto de que se mantengan las divergencias en relación a las estipulaciones de un contrato colectivo vigente sólo podrán modificarse mediante acuerdo entre empleador y la o las organizaciones sindicales que lo hubieren suscrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 311 del Código del Trabajo, por lo que el Empleador no puede dejar sin efecto o modificar las cláusulas sin el consentimiento de los trabajadores, y estas no podrán ser dilucidadas en sede administrativa, debiendo recurrirse a los Tribunales especializados en materia laboral para la resolución de la controversia.

<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-123867.html>

2.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Ordinario N° 300, de 2 de marzo de 2023. Contrato de reemplazo del Estatuto Docente.

El contrato de reemplazo a diferencia del contrato a plazo fijo no se transforma en uno de duración indefinida por el hecho que el reemplazante continúe prestando servicios luego de expirada la duración fijada en él atendido que la transformación en un contrato de duración indefinida solo está considerada para los contratos de plazo fijo y el contrato de reemplazo tiene una naturaleza jurídica diferente.

https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-123768_recurso_pdf

02. JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

3.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Ordinario N°329/11, de 8 de marzo de 2023. Contrato de trabajo fútbol femenino profesional.

El objetivo final de la Ley N° 21.436 es equiparar las condiciones laborales de las jugadoras de fútbol profesional a la situación contractual de los jugadores profesionales del género masculino. Las entidades deportivas se encuentran obligadas a contratar a las jugadoras de fútbol profesional de categoría adulta en el porcentaje de gradualidad dispuesto en el artículo primero de las disposiciones transitorias de la Ley N°21.436, a partir del 1 de enero de 2023 y según lo expuesto en el presente dictamen.

https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-123757_recurso_1.pdf

4. DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Ordinario N°415, de 22 de marzo de 2023. Bono compensatorio sala cuna.

Resulta jurídicamente procedente que una mujer madre y su empleador puedan convenir el otorgamiento de un bono compensatorio del beneficio de sala cuna por el monto que resulte apropiado para que aquella financie el cuidado del menor en su domicilio.

<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-123879.html>

03. NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

/CORTÉS &
ZAMORA /
ABOGADOS

1.- Resolución exenta N° 429, publicada el 17 de marzo de 2023, dictada por la Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo del Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social.

Posterga el plazo establecido en el artículo primero de las disposiciones transitorias de la Resolución N° 2.788 exenta, de 2019, que establece un sistema obligatorio de registro y control de asistencia, horas de trabajo y descansos, para el personal de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros, ya que para ello debe existir un sistema electrónico de registro y control de asistencia certificado por la Dirección del Trabajo, por lo que con la finalidad de realizar los ajustes necesarios a los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia, que permitan lograr una adecuada implementación de la referida resolución, se posterga el plazo por seis meses, a contar del día 1° de marzo de 2023.

Resolución exenta N° 429



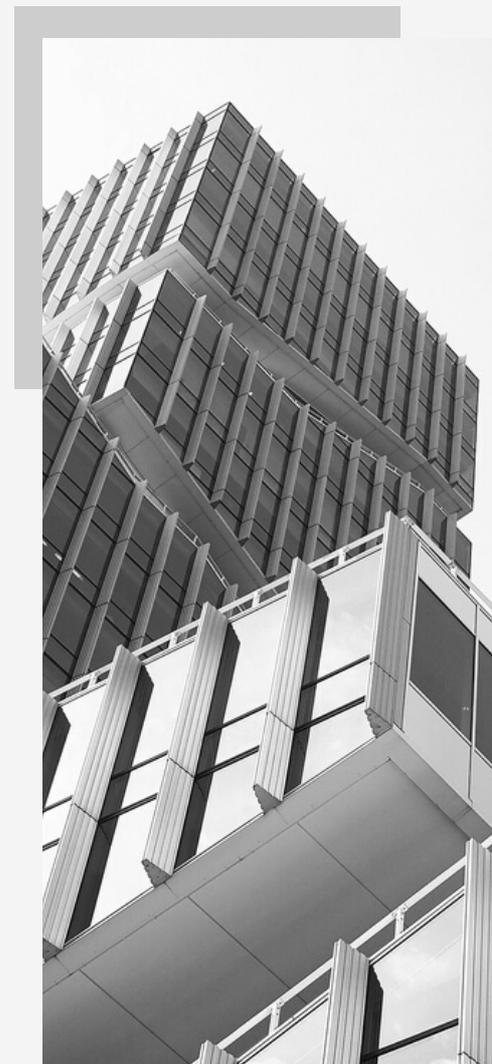
03. NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

2.- Resolución exenta N° 755, publicada el 20 de marzo de 2023, dictada por la Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo del Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social.

Establece tablas con valores superiores e inferiores a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 19.728, el cual dispone que el monto de las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario corresponderá a ciertos porcentajes del promedio de las remuneraciones devengadas por el trabajador en los doce meses anteriores al término de la relación laboral, montos que estarán afectos a valores superiores e inferiores para cada uno de los meses, valores que se detallan en esta resolución, distinguiéndose entre contratos de plazo indefinido y contratos de plazo fijo o de obra/servicio determinado.

Resolución exenta N° 755



04. PROYECTOS DE LEY

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

1.- Boletín N° 15748-22, ingresado al Congreso con fecha 14 de marzo de 2023. Modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, para facilitar el acceso a los beneficios establecidos para bomberos que sufren accidentes o contraen enfermedades en actos de servicio y actividades relacionadas.

Estado de tramitación

Estado de tramitación

2.- Boletín N° 15743-22, ingresado al Congreso con fecha 14 de marzo de 2023. Modifica el Código del Trabajo en materia de protección del empleo de los bomberos.

Estado de tramitación

3.- Boletín N° 15740-22, ingresado al Congreso con fecha 13 de marzo de 2023. Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la protección laboral de los voluntarios de bomberos.

04. PROYECTOS DE LEY

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

4.- Boletín N° 15725-13, ingresado al Congreso con fecha 08 de marzo de 2023. Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de establecer políticas de equidad de género e igualdad de derechos en las empresas.

Estado de tramitación

Estado de tramitación

5.- Boletín N° 15728-13, ingresado al Congreso con fecha 06 de marzo de 2023. Modifica el Código del Trabajo para otorgar derecho a indemnización al trabajador que se acoge a jubilación.

Para mayor información contacta a
nuestros abogados



Camilo Cortés

Socio

+56 2 2604 8650

ccortes@cortezamora.cl